

### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Fecha: 27/03/2015

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

PAG. 1 DE 13

#### 1 OBJETIVO

El propósito de este documento es definir las medidas orientadas a la planificación, ejecución y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales con el propósito de identificar y prevenir lesiones o enfermedades que puedan afectar a cualquier persona que realice trabajos para SIG Group (personal vinculado directamente, temporales y contratistas) y que puedan sobrevenir como consecuencia de la clase de trabajo que realizan o del medio en que lo ejecutan, a través de:

- La definición del profesiograma.
- La realización, según aplique, de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:
  - Evaluación Médica de ingreso.
  - Evaluación Médica periódica.
  - Evaluación Médica de reubicación y cambio de oficio.

Versión 2

- Evaluación Médica post-incapacidad.
- Evaluación Médica de retiro.
- La definición e implementación de acciones requeridas, basadas en el resultado del diagnóstico de condiciones de salud.

Así mismo establece los mecanismos para realizar el manejo de la historia clínica ocupacional.

#### 2 **DEFINICIONES**

#### 2.1 Certificado de aptitud laboral

Documento expedido por el profesional que realiza la evaluación médica ocupacional y que tiene como propósito brindar la información sobre la aptitud del evaluado con respecto a los requerimientos del cargo. Este certificado debe contener la siguiente información:

- Fecha del Examen
- Nombres y apellidos completos del trabajador.
- Numero de documento de identidad.
- Tipo de examen realizado.
- Cargo.
- Concepto, el cual se establece utilizando los criterios de:
  - o Apto
  - Apto con restricciones
  - No apto temporalmente, aplazado
  - Requiere exámenes complementarios
  - no apto.
- Recomendaciones laborales.

#### 2.2 Diagnóstico de condiciones de salud

Documento elaborado por la persona natural o jurídica que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales, en el cual se consolida la información relacionada con el estado de salud colectivo de la población trabajadora valorada. El diagnóstico de salud debe incluir como mínimo, la siguiente información:



### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16
Aprobación:

Versión 2 Fecha: 27/03/2015 PAG. 2 DE 13

- Descripción sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- Relación de los antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Descripción de la exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

El diagnóstico no debe contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

#### 2.3 Evaluación Médica Ocupacional

Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, para emitir el diagnóstico y las recomendaciones. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser desarrolladas por un Médico Especialista en Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

#### 2.4 Evaluación Médica de Ingreso

Es la valoración que se realiza antes de la contratación para determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante al cargo, en función de las condiciones de trabajo, los requerimientos de la tarea y el profesiograma. Tiene como propósitos:

- Establecer las condiciones de salud física, mental y social de los aspirantes a empleo en la Organización.
- Determinar la aptitud del trabajador para desempeñar las labores del cargo al cual aspira sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales.
- Identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.
- Establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación.

#### 2.5 Evaluación Médica Periódica

Valoración del estado de salud que se realiza a los trabajadores la Organización, de conformidad con lo establecido en el profesiograma y que tiene como propósitos:

- Detectar e intervenir tempranamente alteraciones en la salud del trabajador evaluado.
- Determinar si el estado de salud del trabajador continua siendo compatible con los requisitos psicofísicos del cargo (riesgos y exigencias ocupacionales).
- Conocer el estado de salud colectivo de la población trabajadora (diagnóstico de condiciones de salud). La Evaluación Médica Ocupacional Periódica se realizará a aquellos trabajadores que hayan cumplido como mínimo un año de actividades con la Empresa.



#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS **OCUPACIONALES**

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Fecha: 27/03/2015 PAG. 3 DE 13 Versión 2

- Definir los programas de vigilancia epidemiológica a implementar con el propósito de minimizar la probabilidad de generación de enfermedades laborales.
- Evaluar la eficacia de las medidas de intervención.

#### 2.6 Evaluación Médica por reubicación laboral o cambio de ocupación

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia. Tiene como propósitos:

- Asegurar que el trabajador que cambia de cargo, se mantiene en condiciones de salud física, mental y social acordes con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.
- Determinar la aptitud del trabajador par el nuevo cargo a desempeñar.

#### 2.7 Evaluación Médica Post-incapacidad

Corresponde a la valoración que se realiza a cualquier trabajador que por razones estrictamente de salud, ha estado imposibilitado para cumplir con sus obligaciones laborales por un periodo superior o igual a treinta (30) días, si el trabajador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas. Tiene como propósitos:

- Determinar la evolución del estado de salud del trabajador que ha permanecido incapacitado por un periodo superior o igual a 30 días.
- Establecer si el estado de salud del trabajador continua siendo compatible con los requisitos psicofísicos del cargo (riesgos y exigencias ocupacionales).
- Asegurar la implementación de las recomendaciones médicas laborales por parte de la Organización.
- Coordinar, en caso de requerirlo, la gestión con los diferentes actores del sistema general de salud.

#### 2.8 Evaluación Médica de Retiro o Egreso

Es la evaluación que se realiza al trabajador cuando se termina la relación laboral. Tiene como propósito, establecer las condiciones de salud física, mental y social de un trabajador al momento de retirarse de la Organización, por jubilación o terminación de contrato, retiro voluntario o despido.

#### 2.9 Grupos de exposición similar (GES)

Conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición en relación a un factor de riesgo. La agrupación se realiza teniendo en cuenta:

- Similitud y frecuencia de la tarea.
- Los materiales con los cuales se trabaja.
- La equivalencia de la forma y el ambiente laboral en la que se desempeñan las tareas.



### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

PAG. 4 DE 13

**GCS-PO-16** 

#### 2.10 Profesiograma

Documento en el que se específica el conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

#### 2.11 Valoraciones o pruebas complementarias

Son evaluaciones clínicas o paraclínicas realizadas para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico. No está permitido en la Organización, realizar pruebas de embarazo, ni VIH como parte de las evaluaciones ocupacionales.

#### 2.12 Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

#### 2.13. Condiciones de trabajo y salud

Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas y que contribuyen a determinar el proceso salud-enfermedad.

#### 2.14. Medicina preventiva y del trabajo

Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

#### 2.15. Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional

Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidos al ambiente laboral y a las personas.

#### 3 NORMATIVIDAD LEGAL

Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"

**Resolución 2346 de 2007** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

**Resolución 1918 de 2009** "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

**Ley 1562 de 2012** "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

**Decreto 1443 de 2014** "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".



### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

PAG. 5 DE 13

#### 4 CONDICIONES GENERALES

#### 4.1. Definir e implementar profesiograma

Es responsabilidad del Coordinador CASSIMA definir el profesiograma y mantener actualiza esta información. En su definición participan el Coordinador CASSIMA apoyado por el Médico Asesor en Salud Ocupacional, quienes deben asegurar que se tengan en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Contenido del profesiograma:
  - Factores de riesgo del cargo y/o grupos de exposición similar (GES).
  - Requerimientos psico-fisiológicos para el cargo / GES.
  - Frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales.
  - Relación de las valoraciones o pruebas complementarias a realizar y frecuencia.
- Asegurar que el profesiograma esté alineado con las posiciones autorizadas en la estructura organizacional establecidas en las descripciones de los cargos, (trazabilidad de la información).
- Actualizar el profesiograma, teniendo en cuenta:
  - Modificaciones en la "GCS-MT-02 Matriz de identificación de peligros, evaluación y control riesgos".
  - Modificaciones de la estructura Organizacional.
  - Modificaciones en las descripciones de cargo.
  - Creación, modificación o eliminación de cargos.
  - Cambios en requerimientos legales aplicables al factor de riesgo.
  - Cambios y/o actualizaciones de los programas de vigilancia epidemiológica.
  - Por recomendaciones específicas del diagnóstico de condiciones de salud.

El profesiograma están documentado en la Matriz "GCS-MT-03 Profesiograma"

#### 4.2. Programación, realización y seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales

#### 4.2.1. Contratación de los servicios de salud ocupacional

Es responsabilidad del Coordinador CASSIMA definir los requisitos que deben cumplir los proveedores de servicios de evaluaciones ocupacionales, así como participar en la selección de los mismos cuando así se le solicita. A continuación se relacionan los documentos que deben ser solicitados y mantenidos por la Organización:

- En el caso de profesionales independientes:
  - Hoja de vida.
  - Fotocopia del diploma que lo acredite como médico.
  - Fotocopia de la tarjeta profesional expedida por el Ministerio de la Protección Social.



### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015 PAG. 6 DE 13

- Fotocopia del título de especialista.
- Fotocopia de la licencia en salud ocupacional expedida por la respectiva Secretaría de Salud Departamental o local. Tener en cuenta que esta licencia tiene vigencia de 10 años.
- Fotocopia del certificado de habilitación del consultorio donde se presta el servicio.
- Para institución proveedora de servicios de salud ocupacional (IPSSO):
  - Fotocopia de la licencia en salud ocupacional de la IPSSO expedida por la respectiva Secretaría de Salud departamental o local. Tener en cuenta que esta licencia tiene vigencia de 10 años.
  - Fotocopia del certificado de habilitación de la institución donde se presta el servicio.
  - Listado de los profesionales que asigne la IPSSO para realizar las evaluaciones a los trabajadores de la Organización
  - Para los profesionales asignados solicita la misma documentación requerida a los profesionales independientes.
- Al contratar los servicios en salud ocupacional, se requiere al proveedor:
  - Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales
  - Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada, asegurando que incluya los componentes descritos en el numeral 2.2.
- Los registros de la información solicitada a los proveedores de servicios de salud ocupacional, se conservan en la carpeta de los contratos respectivos. Es responsabilidad del Coordinador CASSIMA verificar que las empresas y profesionales asignados tengan licencia vigente.

La Organización cuenta con un Médico Asesor en Salud Ocupacional, quien depende del Coordinador CASSIMA. A continuación se relacionan las responsabilidades asignadas:

- Realizar evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso, post incapacidad y por cambio de ocupación cuando así lo decida la Gerencia o la Coordinación de Cassima.
- Dar a conocer a los trabajadores las observaciones, restricciones o recomendaciones de los conceptos de aptitud.
- Revisar y hacer seguimiento, a través de los exámenes periódicos, al cumplimiento de las observaciones, restricciones o recomendaciones de los conceptos de aptitud.
- Analizar el ausentismo del personal de la Empresa y emitir concepto y recomendaciones.
- Recopilar y asegurar la custodia de las historias clínicas ocupacionales de la Organización, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el "Listado Control de Registros".
- Revisar y avalar las conceptos médicos, así como las recomendaciones laborales expedidas por los profesionales / IPSSO contratados por la Organización.
- Expedir el certificado de aptitud para la realización de actividades deportivas.
- Consolidar el diagnóstico de condiciones de salud para la Organización y actualizarlo anualmente.
- Proponer / ajustar el programa de vigilancia epidemiológica, basado en el diagnóstico de condiciones de salud.



#### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS **OCUPACIONALES**

Fecha: 27/03/2015

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

PAG. 7 DE 13 Versión 2

El Médico asesor en salud ocupacional, sea profesional independiente o vinculado a una IPSSO, debe cumplir los requisitos definidos para los proveedores de servicios de evaluaciones ocupacionales.

#### 4.2.2. Costos de los exámenes médicos

La Organización asume el costo de la totalidad de las valoraciones ocupacionales que para los trabajadores con vinculación directa (incluyendo practicantes y aprendices) sea autorizada por el Dirección Administrativa en cumplimiento de la normatividad vigente.

#### Conceptos de aptitud laboral ocupacional de contratistas y trabajadores en misión

A continuación se relacionan los criterios a tener en cuenta para requerir a los contratistas evidencia de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a sus trabajadores:

- Contratos que involucren prestación de servicios, con personal permanente dentro de la Organización.
- Contratos que involucren realización de tareas críticas, independiente del tiempo de permanencia dentro de la Organización.

En el "GCS-PO-17 Control de contratistas", se relacionan los objetos de contrato a los cuales se les debe requerir evidencias de las evaluaciones médicas ocupacionales; así mismo, se establecen los mecanismos para hacer el requerimiento y para verificar el cumplimiento.

#### 4.3. Manejo de la historia clínica ocupacional

La historia clínica es un documento privado y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

#### 4.3.1. Historia clínica ocupacional del personal de la Organización

La custodia de las historias clínicas ocupacionales (en medio físico y electrónico) del personal de la Organización, es responsabilidad del Médico Asesor en Salud Ocupacional asignado para tal efecto. Bajo ninguna circunstancia se archivará información relacionada con historia clínica del personal en las hojas de vida de los trabajadores, ni en ningún archivo de la Organización.

La historia clínica ocupacional se debe conservar por un periodo mínimo de 30 años, contados a partir de la fecha de la última atención.

En el documento "GCS-MT-10 Listado Maestro de Registros", están definidas las medidas para el control de estos registros.



## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

PAG. 8 DE 13

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

## 5.1. Programación, realización y seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y retiro

A continuación se describen los pasos a seguir:

ACTIVIDAD	QUIÉN	со́мо	SALIDAS
Solicitud de la evaluación médica de ingreso o retiro.	Dirección Administrativa	<ul> <li>Considera los siguientes aspectos:</li> <li>Para evaluación de ingreso, esta evaluación se debe realizar como parte del proceso de selección y sus resultados se deben tener en cuenta para tomar la decisión de vinculación del nuevo personal.</li> <li>Para evaluación de retiro, la valoración se realiza durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la desvinculación del trabajador.</li> <li>Solicitar al coordinador CASSIMA la gestión para la realización de la evaluación médica de ingreso o de retiro.</li> </ul>	Correo electrónico
2. Elaboración de la solicitud de evaluación médica	Coordinador CASSIMA	Elabora la solicitud de examen médico teniendo en cuenta el cargo que ocupará el trabajador.  - Si se trata de evaluación de ingreso, la solicitud incluye:  • Nombres y apellidos completos del trabajador.  • Numero de documento de identidad.  • Tipo de examen solicitado.  • Cargo.  - Si se trata de evaluación de retiro, la solicitud incluye:  • Nombres y apellidos completos del trabajador.  • Numero de documento de identidad.  • Tipo de examen solicitado.  • Cargo.  Realiza la entrega de la solicitud a la Dirección Administrativa.	GRH-FO-22 Solicitud de examen médico
Contratación de la prestación del servicio de evaluaciones médicas.		Genera la Orden de Servicio para la realización de la evaluación médica ocupacional.  En caso que no se tenga un proveedor de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, se genera la orden de servicio, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 4.2.1.	GCP-FO-04 Orden de Servicio
Entrega de solicitud al trabajador		La dirección administrativa entrega al trabajador la solicitud de examen médico, dejando una copia con firma de recibido en la carpeta del trabajador	GRH-FO-22 Solicitud de examen médico con firma de recibido por



## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Fecha: 27/03/2015

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Versión 2

PAG. 9 DE 13

ACTIVIDAD	QUIÉN	СО́МО	SALIDAS
			parte del trabajador
4.Realizar la Evaluación Médica	Aspirante / Trabajador que se retira	El trabajador se presenta en las instalaciones del proveedor de servicios asignado, donde se realiza la evaluación médica, de acuerdo la comunicación realizada por la Coordinación CASSIMA en el formato "GRH-FO-22 Solicitud examen médico".	
	Proveedor del Servicio Asignado	<ul> <li>Si se trata de evaluación de ingreso, se tiene en cuenta:</li> <li>El médico que realice la evaluación, con base en la orden practica el examen físico, analiza los resultados de las valoraciones clínicas y paraclínicas y establece la aptitud para el cargo a desempeñar.</li> <li>Los resultados de la evaluación los registra en la Historia clínica del trabajador.</li> <li>Diligencia el Certificado de aptitud laboral, el cual remite al Director Administrativo.</li> <li>Si se trata de evaluación de retiro, se tiene en cuenta:</li> <li>El médico que realice la evaluación establece las condiciones de salud del trabajador evaluado al momento del retiro.</li> <li>Los resultados de la evaluación los registra en la Historia clínica del trabajador</li> </ul>	Certificado de aptitud laboral para evaluaciones de ingreso Historia Clínica Ocupacional para evaluaciones de ingreso y retiro
5. Recibir y analizar la información.	Coordinador CASSIMA Director Administrativo	- Evaluaciones de ingreso:  - Verifica el concepto establecido en el certificado de aptitud laboral.  - De ser necesario, consulta con el Médico asesor en salud ocupacional para definir y programar las actividades que requieren seguimiento.  - Autoriza o no, se continúe con el procedimiento de vinculación de personal, especificando las actividades que requieren seguimiento.  - Evaluaciones de retiro:  - En caso que el Médico asesor en salud ocupacional identifique una presunta enfermedad laboral o secuela de eventos laborales ocurridos por las actividades que la persona realiza para la Organización, elabora y presenta el correspondiente reporte al Coordinador CASSIMA, quien debe gestionar ante la Administradora de Riesgos Laborales los trámites correspondientes.	Certificado de aptitud laboral Documento con las actividades que requieren seguimiento Reporte al Coordinador CASSIMA, en caso de presunta enfermedad laboral
	Médico asesor en salud ocupacional	<ul> <li>Revisa y avala el contenido de la historia clínica ocupacional y el certificado de aptitud laboral. En caso de requerir aclaraciones, contacta al Proveedor del Servicio que realizó el examen para tomar las acciones pertinentes. En caso que dicha acción modifique el concepto emitido en el certificado de aptitud laboral, informa al Coordinador CASSIMA.</li> <li>Revisa los resultados de la evaluación médica de retiro</li> </ul>	Aval de historias clínicas y certificados de aptitud laboral Reporte al Coordinador CASSIMA en caso de



### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS **OCUPACIONALES**

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

PAG. 10 DE 13

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

ACTIVIDAD	QUIÉN	со́мо	SALIDAS
		y en caso de presunta enfermedad laboral o secuela de eventos laborales ocurridos durante el tiempo que la persona laboró para la Organización, elabora y presenta el correspondiente reporte al Coordinador CASSIMA.  - Asegura la custodia de las historias clínicas ocupacionales de acuerdo con los criterios que se	presunta enfermedad laboral Historias clínicas ocupacionales archivadas
		establezcan en la Matriz de Control de Registros	
	Director Administrativo	<ul> <li>Archiva en la hoja de vida del trabajador:</li> <li>Certificado de aptitud laboral</li> <li>"Solicitud evaluación médica" con firma de recibido de los que se han retirado y acudieron a la evaluación médica de retiro</li> </ul>	Hojas de vida de los trabajadores con la información archivada
6. Evaluar cumplimiento de la programación	Coordinador CASSIMA	Realiza seguimiento al cumplimiento de la programación de las evaluaciones médicas, así como a las restricciones y recomendaciones laborales identificadas. En caso de presentarse desviaciones, coordina las acciones a seguir y en caso de considerarse necesario genera la respectiva acción correctiva.	

# 5.2. Programación, realización y seguimiento a las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, post-incapacidad y por reubicación laboral o cambio de ocupación

A continuación se describen los pasos a seguir:

ACTIVIDAD	QUIÉN	со́мо	SALIDAS
1. Programar las evaluaciones médicas a realizar.	Coordinador CASSIMA	<ul> <li>Evaluaciones médicas periódicas: Define anualmente la población a examinar y las valoraciones o pruebas complementarias para cada caso, teniendo en cuenta: <ul> <li>El profesiograma.</li> <li>Los resultados del diagnóstico de condiciones de salud.</li> <li>La capacidad del proveedor del servicio.</li> <li>Programar las evaluaciones médicas dentro de la jornada laboral.</li> </ul> </li> <li>Evaluaciones medicas por reubicación o cambio de oficio: Asegura que las evaluaciones médicas se realicen antes que el trabajador asuma el nuevo cargo.</li> <li>Evaluaciones médicas postincapacidad: Si se han presentado trabajadores con incapacidades mayores a treinta (30) días, asegura se realice una evaluación médica para la reincorporación al cargo, utilizando los siguientes criterios: <ul> <li>para incapacidades generadas por enfermedad común, a través de la EPS y/o respectivo médico tratante.</li> <li>Para incapacidades originadas por accidentes laborales y/o presunta enfermedad laboral a través de la IPSSO o médico especialista en salud ocupacional contratado. El trabajador debe enviar al</li> </ul> </li> </ul>	



## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Fecha: 27/03/2015

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Versión 2

PAG. 11 DE 13

ACTIVIDAD	QUIÉN	СО́МО	SALIDAS
		Coordinador CASSIMA el respectivo concepto médico.	
2. Contratar la prestación del servicio de evaluación médica.	Coordinador CASSIMA	En caso que no se tenga un proveedor de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, genera la orden de servicio, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 4.2.1.	GCP-FO-04 Orden de Servicio
3. Coordinar la realización de las evaluaciones	Coordinador CASSIMA	<ul> <li>Remite al proveedor del servicio copia de la programación, anexando el respectivo profesiograma.</li> <li>Coordina las citas médicas para la realización de la (las) evaluaciones.</li> </ul>	Registro de comunicación al proveedor del servicio.
	Coordinador CASSIMA	<ul> <li>Notifica al trabajador la programación de la evaluación, utilizando el formato "GRH-FO-22 Solicitud examen médico"</li> <li>Asegura que el trabajador firme el recibido de la comunicación, documento que se archiva en la hoja de vida del trabajador.</li> <li>En caso que el trabajador se niegue a realizar la evaluación o no asista a las citas programadas, procede de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.</li> </ul>	GRH-FO-22 Solicitud examen médico" con firma de recibido
		Cuando las evaluaciones médicas se realizan en las instalaciones de SIG Group, se entrega la solicitud de exámenes directamente al proveedor del servicio.	
	Jefe inmediato del trabajador que se debe realizar la evaluación	Promueve y facilita la asistencia del trabajador a la evaluación médica ocupacional en la fecha prevista. Coordina las acciones necesarias para reemplazarlo, en caso de ser necesario, y da el permiso correspondiente.	Disponibilidad del trabajador para realizar la evaluación
4.Realizar la evaluación médica	Trabajador	El trabajador se presenta en el lugar que le indique la empresa, donde se realiza la evaluación médica, de acuerdo la comunicación realizada por el Coordinador CASSIMA en el formato "GRH-FO-22 Solicitud examen médico".	
	Proveedor del Servicio Asignado	<ul> <li>Se tiene en cuenta:</li> <li>El médico que realice la evaluación, con base en el profesiograma enviado practica el examen físico, analiza los resultados de las valoraciones clínicas y paraclínicas y establece la aptitud para el cargo a desempeñar.</li> <li>Los resultados de la evaluación los registra en la Historia clínica.</li> <li>Diligencia el Certificado de aptitud laboral, el cual remite a la Dirección Administrativa.</li> </ul>	Historia Clínica Ocupacional Certificado de Aptitud laboral
5.Recibir y analizar resultados de la evaluación médica	Coordinador CASSIMA	<ul> <li>Verifica el concepto establecido en el certificado de aptitud laboral.</li> <li>De ser necesario, consulta con el Médico asesor en salud ocupacional para definir y programar las actividades que requieren seguimiento.</li> <li>En caso que el Médico asesor en salud ocupacional</li> </ul>	Certificado de aptitud laboral Documento con las actividades que requieren seguimiento



## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

PAG. 12 DE 13

ACTIVIDAD	QUIÉN	СОМО	SALIDAS
		identifique una presunta enfermedad laboral o secuela de eventos laborales ocurridos por las actividades que la persona realiza para la Organización, elabora y presenta el correspondiente reporte al Coordinador CASSIMA, quien debe gestionar ante la Administradora de Riesgos Laborales los trámites correspondientes.	Reporte al Coordinador CASSIMA en caso de presunta enfermedad laboral
	Médico asesor en salud ocupacional	<ul> <li>Revisa y avala el contenido de la historia clínica ocupacional y el certificado de aptitud laboral. En caso de requerir aclaraciones, contacta al Proveedor del Servicio que realizó la evaluación para tomar las acciones pertinentes.</li> <li>Revisa los resultados de la evaluación médica ocupacional y en caso de presunta enfermedad laboral o secuela de eventos laborales ocurridos por las actividades que la persona realiza para la Organización, elabora y presenta el correspondiente reporte al Coordinador CASSIMA</li> </ul>	Aval de historias clínicas y certificados de aptitud laboral Reporte al Coordinador CASSIMA en caso de presunta enfermedad laboral Historias clínicas ocupacionales archivadas
	Director Gestión Humana	<ul> <li>Archiva en la hoja de vida del trabajador:</li> <li>"GRH-FO-22 Solicitud examen médico" con firma de recibido.</li> <li>Certificado de aptitud laboral</li> </ul>	Hojas de vida de los trabajadores con la información archivada
6. Hacer seguimiento y tomar acciones.	Coordinador CASSIMA	Realiza seguimiento al cumplimiento de la programación de las evaluaciones médicas, así como a las restricciones y recomendaciones laborales identificadas. En caso de presentarse desviaciones, establece las acciones a seguir y en caso de considerarse necesario genera la respectiva acción correctiva.	
7.Retroalimentar	Médico asesor en salud ocupacional	<ul> <li>Consolida el diagnóstico de condiciones de salud de la Organización y avala los diagnósticos de condiciones de salud de cada una de las razones sociales.</li> <li>Define y/o actualiza los programas de vigilancia epidemiológica (PVE).</li> <li>Actualiza, en caso de ser necesario, el profesiograma que así lo requieran.</li> <li>Genera la información que forma parte de las estadísticas médicas ocupacionales</li> </ul>	Diagnóstico de condiciones de salud Programas de vigilancia epidemiológica
	Coordinador CASSIMA	<ul> <li>Coordina y hace seguimiento a la implementación de las acciones establecidas en los programas de vigilancia epidemiológica.</li> </ul>	

#### 6. REGISTROS Y DOCUMENTOS

- GCS-MT-03 Profesiograma
- GCS-PO-17 Control de contratistas
- GCS-MT-02 Matriz IPERDEC
- Relación de profesionales e instituciones aprobadas para la prestación de servicios de salud ocupacional



## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Aprobación: COORDINADOR CASSIMA

PAG. 13 DE 13

GCS-PO-16

Versión 2 Fecha: 27/03/2015

- GRH-FO-22 Solicitud examen médico
- Historia clínica
- Certificado de aptitud laboral
- Programa de vigilancia epidemiológica
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Hojas de vida de los trabajadores con la información archivada.
- Reporte a la Administradora de Riesgos Laborales en caso de presunta enfermedad laboral.
- Documento con las actividades que requieren seguimiento.
- Procedimiento de Gestión Control de cambios